



Resolución Directoral

Lima, 20 de enero del 2025

VISTO:

El Memorando N°000041-2025-OEADMINISTRACIÓN/HSR, de fecha 13 de enero del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Administración; Nota Informativa N°000031-2025-OARRHUMANOS/HSR, de fecha 10 de enero del 2025 de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, Nota Informativa N°000007-2025-UPENSIONES/HSR, de fecha 10 de enero del 2025; Informe Técnico N° 282-2024-UPENSIONES/HSR e Informe N°000015-2025-OAJ/HSR, de fecha 15 de enero del 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 509-2024-OARRHH-HSR, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos DECLARO INFUNDADA el pedido de Reajuste de Recalculo de la Bonificación Personal en Función a la Remuneración Básica dispuesto en el Decreto de Urgencia N°105-2001, de la servidora ANA MARIA TORRES ANDRADE, con DNI N°07079296, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la Resolución;

Que, el Artículo 220 del TUO de la Ley N° 27444 señala que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico. Asimismo, el Artículo 221 señala que el escrito del recurso deberá señalar el acto del que se recurre y cumplirá los demás requisitos previstos en el artículo 124 de la cita ley;

Que el Artículo 218 numeral 218.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los recursos administrativos son: a) Recurso de reconsideración; b) Recurso de apelación. Asimismo, el numeral 218.2 señala que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, según lo verificado en el Cargo de Notificación N° 406-2024, la administrada no cumplió con presentar el recurso de apelación dentro del plazo establecido, toda vez que la misma, ha sido notificado con la acotada Resolución Administrativa en fecha 22 de octubre del 2024, y el recurso de apelación formulado por la señora Ana María Torres Andrade, tiene fecha de haber ingresado a esta entidad el día 18 de noviembre de 2024, habiendo



superado los 15 días que exige la normativa de la materia, por lo que deviene en improcedente, por extemporáneo;

Que, mediante el Informe N°000015-2024-OAJ/HSR, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el recurso de apelación presentado por Ana María Torres Andrade, con fecha 12 de noviembre del 2024, se debe declarar IMPROCEDENTE al haberse interpuesto en forma extemporánea;

Con el Visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 899-2023/MINSA, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MNSA de fecha 11 de diciembre de 2007; y Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesta por doña **ANA MARÍA TORRES ANDRADE**, sobre reajuste y recalcule de la Bonificaciones Personal en Función a la Remuneración Básico por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, contra la Resolución Administrativa N° 509-2024-OARRHH-HSR, de fecha 30 de septiembre de 2024, por haberse presentado en forma extemporánea.

ARTÍCULO 2°. - **DAR** por agotada la vía administrativa, de conformidad con el Art 228 - Numeral 228.1, del Texto Único del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°- DISPONER que, la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional del Hospital Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


M.C. RAUL NALVARTE TAMBINI
DIRECTOR GENERAL (o)
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/RMMH/gzv.

Distribución:

- ✓ Dirección General.
- ✓ Oficina Ejecutiva de Administración.
- ✓ Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- ✓ Oficina de Estadística e Informática.
- ✓ Interesado.
- ✓ Archivo.